

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 853223.

Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.396.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 851748.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.455.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con

el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en una 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 236.373.420 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 315.164.554 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

PEDRO ABAD	10.849.805	3.254.942	1.084.980	9.083.337
PESARROYA-PUEBLONUEVO	16.313.721	4.894.116	1.631.372	7.538.903
POSADAS	19.605.757	5.797.768	1.932.589	16.868.509
POZOBLANCO	1.275.495	225.060	75.600	
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLE	478.469	143.540	47.847	14.894
SANTA EUFEMIA	6.495.165	1.947.949	649.316	1.480.410
VALENZUELA	10.423.237	3.126.970	1.042.323	2.727.079
VICTORIA (LA)	10.994.223	3.296.270	1.099.423	3.291.739
VILLA DEL RIO	4.909.299	1.472.789	490.930	2.202.543
VILLAHARTA	4.016.514	1.203.154	401.051	1.286.739
VILLANUEVA DE CORDOBA	20.419.294	6.125.788	2.041.929	16.057.306
VILLANUEVA DEL DUQUE	8.817.159	2.585.147	861.716	2.287.240
VILLANUEVA DEL REY	5.772.144	1.731.643	577.214	6.819.275
VILLAAALTO	12.784.304	3.844.012	1.214.671	8.104.292
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	15.605.202	4.681.560	1.560.520	5.504.949
VISO (EL)	1.146.742	342.222	114.074	114.075
TOTAL:	993.500.923	236.373.420	78.731.134	337.458.438

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos núms. 2319 y 2372/1994, acumulados en el primero, interpuestos por Fesa Fertilizantes Españoles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los recursos contencioso-administrativos números 2319 y 2372/1994, acumulados en el primero, promovidos por Fesa Fertilizantes Españoles, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando los recursos formulados por la compañía «Fertilizantes Españoles, S.A.», contra las resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dichas resoluciones dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/1995, interpuesto por Construcciones Albora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/1995, promovido por Construcciones Albora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION ISEM	APORTACION JUSTA ANP.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUN. CIPIAL
ALMENDRILLA	13.898.251	4.157.475	1.385.825	8.902.356
ALMOGROVAR DEL RIO	617.248	185.174	61.725	428.989
ASORA	1.596.156	477.047	159.015	941.938
BADENA	68.338.046	19.543.790	6.514.597	4.018.811
BEJIGANZAR	425.165	127.550	42.516	
BELMEZ	1.789.191	530.757	176.919	492.324
BEYANEJI	361.005	108.602	36.200	86.698
CABRA	3.188.200	956.460	318.820	2.207.765
CARDEÑA	9.541.535	2.862.461	954.153	5.873.852
CARLOTA (LA)	6.946.548	2.083.964	694.655	2.537.149
CASTRO DEL RIO	35.362.603	10.606.601	3.536.260	22.697.482
CORDOBA	74.174.693	22.262.407	7.417.469	49.485.742
DIPUTACION PROVINCIAL	49.366.791	14.810.099	4.926.670	48.886.898
BOBA MENCIA	25.237.297	7.571.139	2.523.729	6.682.648
ENCINAS REALES	14.418.194	4.325.457	1.441.819	6.599.316
ESPEJO	23.208.196	8.870.185	2.923.395	10.346.358
FERNAN-BUÑEZ	26.322.974	7.996.891	2.632.297	18.349.494
FUENTE CARRITERO	739.820	221.946	73.982	149.212
FUENTE LA LANCRA	5.288.029	1.586.408	528.803	1.175.136
FUENTE PALMERA	49.876.467	14.962.340	4.937.646	45.329.136
GUADALCAZAR	3.665.687	819.700	268.596	2.970.334
IZNAJAR	29.419.711	8.825.913	2.941.971	1.476.456
LOQUE	19.926.335	5.977.301	1.992.803	13.182.428
MONTALBAS DE CORDOBA	29.651.886	7.095.588	2.355.188	15.490.110
MOSTORO	29.756.588	8.938.970	2.979.657	2.932.359
NEIVA-CARTEYA	34.858.870	10.457.600	3.485.867	8.740.889
PALMA DEL RIO	92.478.627	27.743.587	9.247.862	41.054.228